

Incidente n° 1 – Denunciante: C S María Mercedes s/ incidente de incompetencia

CCC 14101/2024/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

En virtud de lo resuelto en Fallos: 341:611, y sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General al dictaminar en esas actuaciones, corresponde que me pronuncie en este conflicto negativo de competencia suscitado entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 31 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7, en la causa instruida a raíz de la estafa denunciada por María Mercedes C S con motivo de que se habría utilizado una imagen de su documento nacional de identidad con su fotografía adulterada para registrar una billetera virtual Personal Pay vinculada a su caja de ahorro del Banco Galicia S.A., a través de la cual habrían realizado distintas transferencias de fondos a cuentas de terceros.

En mi opinión, la presente incidencia negativa de competencia es sustancialmente análoga a la resuelta por V.E. el 1 de junio del 2023 en el expediente CCC 1664/2021/1/CS1 “Chañilao Sánchez, Ricardo s/ incidente de incompetencia”, a cuyos fundamentos y conclusiones me remito en beneficio de la brevedad.

En función de ello, opino que corresponde al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 31, que previno, profundizar la investigación en las presentes actuaciones, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de ese trámite (cf. Fallos: 291:272; 293:405; 306:1997 y 311:528).

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
1 Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 19.12.2024 15:28:43